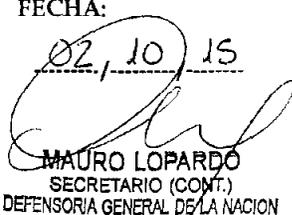


*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1408/15

Buenos Aires, 02 OCT 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 02/10/15
 MAURO LOPARDO SECRETARIO (CONT.) DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1524/2015

USO OFICIAL

**VISTO:** el expediente DGN N° 1524/2015, las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" (en adelante CEMPD) -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, y modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149, la Resolución DGN N° 1220/15, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Mediante Resolución DGN N° 1220/15, del 16 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 11 de las CEMPD, tendiente a la adquisición de resmas de papel fotocopia tamaño oficio, para atender las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 487.500,00.-).

Dicha convocatoria fue difundida de conformidad con lo estipulado en los artículos 12, 13 y 15 de las CEMPD.

II.- Del Acta de Apertura N° 59/2015, del 10 de agosto de 2015 -confeccionada de conformidad con las disposiciones del

  
JULIAN NORBERTO LANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACION

  
MAURO LOPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

artículo 18 de las CEMPD- (fojas 69), surge que cuatro (4) firmas presentaron sus propuestas económicas: 1) "PAPELERA PERGAMINO SAICA"; 2) "ESTRAME S.A."; 3) "FORMATO S.A." y 4) "CASTINVER S.A."

III.- En ese contexto se confirió intervención a la Dirección de Patrimonio y Suministros -quien en su calidad de órgano con competencia técnica-, se expidió en torno a los aspectos de las propuestas, como así también en relación a la documentación acompañada e indicó que todas las ofertas se ajustan a lo solicitado por el pliego.

En particular señaló que "*...las marcas de los productos cotizados (Boreal -fs.70,- Tempo Premium -fs.157 y 195- y Autor Multifunción -fs. 249, según muestra presentada), se ajustan a las características exigidas en el pliego de bases y condiciones...*".

Que con posterioridad, y de consuno con lo establecido en el 24 de las CEMPD, la Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictámenes AJ Nros. 634/15 y 687/15 respecto de la legalidad de la documentación presentada por las firmas, como así también en relación al procedimiento articulado.

IV.- Luego, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicación de las Condiciones Especiales para la Adjudicación, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150, creada por Resolución DGN N° 1229/15 -órgano debidamente conformado- quien elaboró el Dictamen pertinente de fecha 17 de septiembre 2015, en los términos de los artículos 28, 29 y 30 de las CEMPD.

En primer lugar, se expidió respecto de las propuestas de los oferentes y señaló -en base a lo informado por el área técnica y la Asesoría Jurídica- que todas resultan técnicamente admisibles.

Que en base a tales conclusiones y a los montos ofertados, preadjudicó la contratación a la firma "ESTRAME S.A."-Oferta N° 2-, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 436.500,00.-).

Así, y de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 29 de las CEMPD, la aludida Comisión procedió a consignar el orden de mérito de las ofertas.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

VI.- El acta de preadjudicación fue notificada al oferente y publicada en la página web de este Ministerio Público de la Defensa, y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme Informe DCyC N° 1003/2015). De ese modo se dio cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 31 de las CEMPD.

VII.- El Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Informe DCyC N° 1003/2015, señaló que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 32 de las CEMDP, por lo que propició que se adjudique el requerimiento en el mismo sentido expuesto por la Comisión de Preadjudicación de las CEMPD.

VIII.- A su turno, el Departamento de Presupuesto dejó constancia mediante Informe Presupuestario N° 495 que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará esta contratación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución DGN N° 1220/15 -punto V-, formuló la imputación por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 436.500,00.-) al ejercicio presupuestario 2015, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 64 -estado: autorizado-.

IX.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del primer párrafo del artículo 33 de las CEMPD y no formuló objeciones de índole legal.

Que de consuno con lo establecido en el mencionado artículo corresponde aprobar el presente procedimiento de selección del contratista, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente y el Departamento de

Compras y Contrataciones, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 436.500,00.-).

Por ello, lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el artículo 33 de las CEMPD, y en función de lo establecido por Res. DGN N° 1675/15, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I. **APROBAR** la Contratación Directa N° 35/15, realizada de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la implementación de la Ley N° 27.150" -aprobadas por Resolución DGN N° 1144/15-.

II. **ADJUDICAR** la contratación a la firma "ESTRAME S.A."- Oferta N° 2-, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 436.500,00.-).

III. **DISPONER** que el gasto en cuestión se impute a las partidas que legalmente correspondan.

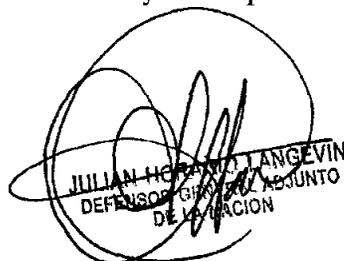
IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente.

V. **COMUNICAR** a la adjudicataria el contenido de la Resolución. Hágasele saber que cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la Orden de Compra a la que hace alusión el punto que antecede (conforme los artículos 33 y 36 de las CEMPD) y que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos del artículo 35 de las CEMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el segundo párrafo de dicha norma.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto N° 1883/1991- y los artículos 6, tercer párrafo y 33, segundo párrafo, de las CEMPD, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante a fojas 69.

Regístrese y, para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

  
MAURO LOPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

  
JULIAN HORACIO LANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL  
DE LA NACION

